



Resolución Directoral

Lima, 19 de agosto del 2022

VISTO:

El expediente N° 22-12266-1, conteniendo el Memorando N° 001-2022-CPEVG/INMP de fecha 16 de junio del 2022, de la Presidenta del Comité de Prevención y Eliminación de Violencia de Género; Informe N° 086-2022-OEPE-UFP/INMP de fecha 13 de julio del 2022 del Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N° 046-2022-UFPTO-OEPE/INMP de fecha 02 de agosto del 2022, del Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto y Memorando N° 1140-2022-OEPE/INMP de fecha 02 de agosto del 2022, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física, así como la igualdad ante la ley donde nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, la Ley N° 30364- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene como objetivo la prevención, la erradicación y la sanción de toda forma de violencia producida por el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad; para tal efecto establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado, y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con la finalidad de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30364 con el objeto de regular los alcances de la mencionada Ley, buscando prevenir, sancionar erradicar la violencia contra mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2022-DG-INMP-MINSA, de fecha 26 de abril del 2022, se Conformó el Comité encargado de las acciones para la Prevención y Eliminación de la Violencia de Género en el Instituto Nacional Materno Perinatal;



Que, dentro del marco de los precitados dispositivos legales, y estando al Memorando N° 001-2022-CPEVG/INMP, de la Presidenta del Comité de Prevención y Eliminación de Violencia de Género, mediante el cual formula el Plan de Trabajo, donde se han establecido las actividades a desarrollar durante el período 2022, con la finalidad de contribuir a la prevención y eliminación; así mismo estando al Informe N° 086-2022-OEPE-UFP/INMP de la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva del Planeamiento Estratégico, que opina favorablemente el Plan de Trabajo; y al Informe N° 046-2022-UFPTO-OEPE/INMP del Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto que señala que se encuentra aperturada la Actividad Presupuestal que será atendida conforme al área usuaria realice los requerimientos para la atención e esta actividad, y que todo requerimiento se encuentra contemplado en la demanda adicional, la misma que de ser atendida, y priorizará el presente Plan; y Memorando N° 1140-2022-OEPE/INMP del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; por lo que consideramos pertinente emitir la presente resolución;

Que, con la visación de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y a la Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

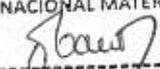
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Plan de Trabajo del Comité de Prevención y Eliminación de Violencia de Género del Instituto Nacional Materno Perinatal 2022", que consta de dieciséis (16) páginas y se constituye en parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Ejecución del referido estará a cargo del Comité de Prevención y Eliminación de Violencia de Género del Instituto Nacional Materno Perinatal 2022.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/Ohg

Cc.

- Direcciones Ejecutivas
- OAJ
- OEPE
- STS,
- Oficina de Estadística e Informática (Pub Web)
- Archivo





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Comité de Prevención y Eliminación de
Violencia de Género

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Lima - 2022





PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Comité de Prevención y Eliminación de
Violencia de Género

INDICE

I INTRODUCCION

II FINALIDAD

III OBJETIVOS

IV AMBITO DE APLICACIÓN

V BASE LEGAL

VI CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TEORICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)

6.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO

6.2.1 Antecedentes

6.2.2 Problema (Magnitud y caracterización)

6.2.3 Causas del problema

6.2.4 Población o entidades objetivo

6.2.5 Alternativas de solución

6.3 ARTICULACION

6.3.1 Estratégica al PEI

6.3.2 Operativa al POI

6.4 ACTIVIDADES (Por objetivo)

6.5 PRESUPUESTO

6.6 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

6.7 IMPLEMENTACION DEL PLAN

6.8 ACCIONES DE SUPERVISION, MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN

VII BIBLIOGRAFIA

VIII ANEXOS





I. INTRODUCCIÓN

Las mujeres, en su diversidad, enfrentan diversas situaciones de violencia a lo largo de todo su ciclo de vida. Esta violencia es un fenómeno universal, producto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que las conduce a la subordinación y discriminación y que sigue siendo aceptada como "normal" por nuestra sociedad.

El Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer busca contribuir al ejercicio del derecho a una vida libre de violencia, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Comprende las decisiones de identificación de los factores condicionantes de la violencia contra las mujeres, los cuales deberán ser abordados con prioridad; así como la determinación de las intervenciones, indicadores y metas que deberán ser financiadas en los próximos años para asegurar los resultados esperados.

El presente Plan Anual de Trabajo 2022, del Comité de Prevención y Eliminación de la Violencia de Género, se han programado las actividades que se tienen previsto realizar en el presente ejercicio presupuestal, acorde con lo regulado en los documentos de gestión; para a la prevención y eliminación de la violencia de género en el Instituto Nacional Materno Perinatal.





II. FINALIDAD

En el presente plan de trabajo se han establecido las actividades a desarrollar durante el periodo 2022, el cual tiene por finalidad contribuir a la prevención y eliminación de la violencia de género en el Instituto Nacional Materno Perinatal, en concordancia con la Ley N°30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, así como las normativas vinculadas a dicho fin.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las actividades a desarrollar en el Instituto Nacional Materno Perinatal, para el cumplimiento de la Ley N°30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover implementación de la Norma Técnica de Salud N°180-MINSA-DGIESP-2021 Norma Técnica de Salud para la prevención y eliminación de la violencia de género en los establecimientos de salud que brinden servicios de salud sexual y reproductiva.
- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación constantes con organizaciones públicas y/o privadas vinculados en el tema de prevención y eliminación de la violencia de género.
- Fortalecer la cultura institucional de la importancia de la prevención y eliminación de violencia de género.

IV. BASE LEGAL

A NIVEL NACIONAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, y su modificatoria.
- **Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 -2021.**
- Decreto Supremo N°009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N°008-2019-SA que aprueba el "Protocolo de Actuación Conjunta entre los Centros de Emergencia Mujer-CEM y los Establecimientos de Salud — EESS para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N°30364, y personas afectadas por violencia sexual"
- Decreto Supremo N° 009-2019-MC, que aprueba los "Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y mujeres indígenas u originarias".
- Decreto Supremo N°007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Supremo N°004-2020-MIMP, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- Resolución Ministerial N°638-2006/MINSA, que aprueba la NTS N 0 047-MINSA/DGPSV.OI: "Norma Técnica de Salud para la Transversalización de los Enfoques de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud"





- Resolución Ministerial N°141-2007/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica de Atención Integral de Personas afectadas por la Violencia basada en Género".
- Resolución Ministerial N°827-2013/MINSA que aprueba NTS N O 105-MINSNDGSP-V.OI. "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna", y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°486-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica Nacional para la estandarización del procedimiento de la Atención Integral de la gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del Embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal.
- Resolución Ministerial N°518-2016/MINSA, que aprueba la NTS N O 121 - MINSA/DGIESPV.OI: Norma Técnica de Salud para la Atención del Parto Vertical en el Marco de los Derechos Humanos con Pertinencia Intercultural.
- Resolución Ministerial N°652-2016/MINSA, que aprueba la NTS N°124-2016-MINSA VO.I, Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N°007-2017/MINSA, que aprueba la NTS N O 130MINSAN]2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente durante el Embarazo, Parto y Puerperio".
- Resolución Ministerial N°227-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 083MINSAN/2019/DGIESP, "Directiva Sanitaria para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual".
- Resolución Ministerial N°649-2020/MINSA que aprueba Norma Técnica de Salud N°164MINSAN/2020/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual.
- Resolución Ministerial N°801-2020/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°114MINSAN/2020/DGIESP: Directiva Sanitaria para la estandarización de los parámetros técnicos para la evaluación de la afectación psicológica en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N O 30364.
- Resolución Ministerial N°670-2021/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para el cuidado de la salud mental de mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja.
- Resolución Ministerial N°753-2021/MINSA que aprueba Documento Técnico: Orientaciones Técnicas para el Cuidado Integral de la Salud Mental de la Población Adolescente.
- Resolución Ministerial N°031-2022/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°180-MINSAN-DGIESP-2021 Norma Técnica de Salud para la prevención y eliminación de la violencia de género en los establecimientos de salud que brinden servicios de salud sexual y reproductiva.

A NIVEL INMP:

- R.D.N°314-2015-DG-INMP-IGSS/MINSA (21.07.2015) constitución del Programa de Protección Integral contra la Violencia de Género (VBG) en el Instituto Nacional Materno.
- R.D.N°538-2015-DG-INMP-IGSS/MINSA (03.12.2015) aprueba el Programa de Prevención y Atención Integral de Violencia contra la Mujer.
- R.D. N° 144-2017-DG-INMP/MINSA (15.05.2017) reconstituir "Programa de Protección Integral contra la Violencia de Género (VBG) en el Instituto Nacional Materno Perinatal.
- R.D. N° 231-2020-DG-INMP/MINSA (25.11.2020) aprobar el "Plan de Actividades por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".
- R.D. N° 229-2021-DG-INMP/MINSA (27.10.2021) reconstituir el "Programa de Protección Integral contra la Violencia de Género (VBG) en el Instituto Nacional Materno Perinatal.
- R.D. N° 111-2022-DG-INMP-MINSA (26.04.2022) conforma el "Comité encargado de las acciones para la Prevención y Eliminación de la Violencia de Género en el Instituto Nacional Materno Perinatal.





V. AMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades del presente Plan de trabajo, será realizado por las integrantes del Comité Multidisciplinario de Prevención y Eliminación de la Violencia de Género del Instituto Nacional Materno Perinatal.

VI. ASPECTOS TEORICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)

- **ATENCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA:** Es el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud sexual y al bienestar reproductivo. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales, y no sólo el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de infecciones de transmisión sexual.
- **CONSEJERÍA:** Proceso de comunicación interpersonal en el que se brinda la información necesaria y oportuna para que las personas individuales o parejas, tomen decisiones voluntarias, informadas y satisfactorias, además de brindar apoyo para el análisis y búsqueda de solución a sus problemas de salud.
- **CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS:** Conjunto de acciones y actitudes que trabajadores(as) de salud y miembros de la comunidad despliegan en forma horizontal y solidaria para crear las condiciones para la conservación o recuperación de la salud mental de las personas, familias o colectivos, con especial énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección, personas en situación de riesgo, abandono o desprotección y las víctimas de violencia. Se sustenta en una relación de afecto, empatía y respeto de saberes. Incluye acciones de promoción de la salud, prevención, asistencia o ayuda, atención, acompañamiento, protección de riesgos, realizados con diligencia y oportunidad, desde el nivel comunitario e institucional
- **SALUD SEXUAL:** Es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, y no solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o malestar. La salud Sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia. Para que todas las personas alcancen y mantengan una buena salud sexual, se deben respetar, proteger y satisfacer sus derechos sexuales.
- **ABUSO SEXUAL:** Consiste en el acceso al cuerpo de otro con fines sexuales sin su consentimiento, pero sin el empleo de violencia. Puede darse en un escenario de inconsciencia (bajo los efectos de alcohol o drogas) o por algún familiar o alguna persona que infunda autoridad e impida que la persona pueda negarse.
- **ABUSO SEXUAL INFANTIL:**¹ Se considera abuso sexual infantil al involucrar al niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para los cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento o en actividades sexuales que trasgreden las leyes o las restricciones sociales.
- **AGRESIONES SEXUALES:** Consisten en forzar a la mujer a mantener relaciones sexuales o a realizar cualquier acto sexual en contra de su voluntad; Lastimarla durante las relaciones sexuales. Obligarla a mantener relaciones sexuales sin protección contra el embarazo o contra las infecciones. Puede ser cometida por un conocido de la mujer (la pareja, otro miembro de la familia, un amigo o un allegado) o por un desconocido.
- **Comportamientos Sexuales que constituyen Abusos Sexuales hacia los Niños, Niñas y Adolescentes**²



¹INTEBI V. Irene. "Valoración de sospechas de Abuso Sexual Infantil". España 2007. Pág.9.

²IDEM pág. 16.



- **Comportamientos Sexuales sin contacto físico:** Son comentarios Sexualizados hacia el Niño o la Niña (Lo más frecuente es que se realicen en su presencia; sin embargo, el agresor/a puede realizar comentarios obscenos por teléfono, notas o cartas). Exhibición de genitales frente al niño o la niña llegando, a veces, incluso a masturbarse delante de él o ella. Voyeurismo (espíar la intimidad del niño, niña o adolescente). Exhibición de materiales pornográficos al niño, niña o adolescente (libros, revistas películas, videos, DVDs). •Inducción a que el niño, niña o adolescente se desnude o se masturbe delante del agresor/a.
- **Comportamientos con contacto sexual:** (por encima o por debajo de la ropa).
 - Tocamientos en las partes íntimas (genitales, glúteos, pechos).
 - Inducción a que el niño, niña o adolescente realice tocamientos al agresor/a.
 - Frotamiento de los genitales del agresor/a contra el cuerpo o la vestimenta del niño, niña o adolescente.
- **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:** Es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres:
 - a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
 - b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
 - c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra. Debe darse una especial consideración con las niñas/os, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- **TIPOS DE VIOLENCIA:**
 - a) **Violencia Física:** conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud; se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas.
 - b) **Violencia Psicológica:** conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos.
 - c) **Violencia Sexual:** son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo intimidación.
 - d) **Violencia Económica o Patrimonial:** son acciones que impiden que use sus recursos económicos, limita o controla sus ingresos, rompe o sustrae sus documentos u objetos personales o cuando destruye o malogra sus materiales de trabajo.
- **INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO POR INDICACIÓN TERAPEUTICA (Aborto Terapéutico):** es el procedimiento para la atención integral de la gestante en los casos de interrupción voluntaria por indicación terapéutica del embarazo menor de veintidós (22) semanas con consentimiento informado, cuando es el único medio para salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud un mal grave y permanente, conforme dispone el artículo 119° del Código Penal y normas legales vigentes.
- **VIOLENCIA OBSTÉTRICA:** Comprende todos los actos de violencia por parte del personal de la salud en los servicios de atención prenatal, parto y puerperio, con relación a los procesos reproductivos y que se expresa en un trato deshumanizador, abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, que impacta negativamente en la calidad de vida de las mujeres.
- **VIOLENCIA EN LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA:** Toda acción violenta, discriminatoria y/o afectación de los derechos sexuales y reproductivos de las personas en todos los EESS durante la atención en los servicios de salud sexual y reproductiva.





- **VIOLENCIA DE GÉNERO:** Cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, identidad sexual, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado. Ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer y contra aquellos que confrontan el sistema de género, sea al interior de las familias o fuera de ellas, al margen de su sexo, que no se refiere a casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia.

6.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO

6.2.1 Antecedentes

En el año 2013 la OMS ya afirmaba que la Violencia de Género es un problema de salud pública, indica que el 35% de las mujeres serían víctimas de violencia por parte del esposo o la pareja; propensas a sufrir heridas graves, adicción al alcohol, depresión y contraer enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados y aborto; ante este fenómeno recomienda a los gobiernos adoptar políticas de estado; en este contexto el Perú promulga la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

La violencia contra la mujer se acrecienta; según denuncias registradas por la Policía Nacional Del Perú ³ en el año 2012 era de 110,845, para el año 2018 aumento a 192,568; y en el caso de las denuncias por violencia sexual, el año 2012 fue de 5,795 mientras que en el año 2018 de 7, 262 denuncias; otro dato alarmante entre los años 2015 y 2019⁴, **3 mujeres fueron víctimas** de feminicidio cada **10 días**. según **ENARES 2019⁵** y el **58,9%** de las personas tolera o justifica la violencia hacia las mujeres; evidenciado en los diferentes niveles socioeconómicos la cultura machista arraigada en nuestra sociedad.

Durante la pandemia se visibiliza aún más la violencia contra la mujer, debido a la convivencia en confinamiento, hacinamiento, pérdida del empleo e informalidad, exponiendo a la víctima a la convivencia forzada con su agresor y su entorno familiar; agravando su condición la pobreza y extrema pobreza; y el cese temporal de los servicios de atención y respuesta, convirtiendo a las víctimas más vulnerables.

Ante los casos detectados de violencia intrafamiliar en los diferentes servicios de atención, se da cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 141-2007/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica de Atención Integral de la Persona Afectada por la Violencia Basada en Género", en observancia a la normatividad, se constituye en julio del 2015 el "Programa de Protección Integral contra la Violencia de Género (VBG)". A la fecha, se reconfirma como "Comité Encargado de las Acciones para la Prevención y Eliminación de la Violencia de Género".

El Instituto Nacional Materno Perinatal (INMP), institución que brinda atención especializada a la mujer en salud sexual, reproductiva y al neonato de alto riesgo, ha identificado las siguientes estadísticas Violencia Sexual: año 2015 (4 casos - 1.9%), año 2016 (2 casos - 0.9%), año 2017 (30 casos -13.6%), año 2018 (30 casos – 13.6%), año 2019 (45 casos – 20.5%), año 2020 (39 casos - 18%), año 2021 (46 casos - 21%), a 05/2022 (23 casos -10.5%). Se visualiza, el incremento de víctimas de violencia intrafamiliar con prevalencia en abuso sexual y físico (Anexo: Tabla 1).

La constancia del trabajo multidisciplinario para la prevención de la violencia contra la mujer, está enfocada en la sensibilización a las pacientes y trabajadores, capacitación, educación y promoción de salud con un manejo oportuno y trato empático.

³ INEI-Perú: Indicadores de Violencia Familiar y Sexual, 2012 – 2019.-Pag. 8.

⁴ INEI. Publicación feminicidio y violencia contra la mujer. 2015-2019.

⁵ Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales –ENARES 2019.





Durante la "Semana de la Maternidad Saludable, Segura y Voluntaria", el Comité de Violencia, priorizo su intervención en base a la alta demanda de gestantes, en la zona el Centro de Salud Huarochiri, con implicancia de los profesionales.

Se articula esta intervención a nivel sectorial e intersectorial (Fiscalía especializadas en violencia de género, Centro de Emergencia Mujer, Comisarias, Centro de salud Mental Comunitario, entre las más importantes), para la atención de los casos identificados.

6.2.2 Problema (Magnitud y caracterización)

La Violencia contra la mujer en el Perú, ha venido aumentando, según las estadísticas presentadas por el Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad – CEIC; en el caso del feminicidio para el año 2015 fue de 84 mujeres, mientras que en el año 2020 subió a 137 casos y en el año 2021 fueron 136 casos, en los últimos 4 años (incluyendo enero del 2022 con 17 casos), se han registrado en promedio 3 feminicidios cada semana. Una situación alarmante.

Según el INEI reporta que las denuncias por violencia familiar, según departamento; en el año 2013 son 122,901 y en el 2020 fueron de 238,704. Ocupando Lima Metropolitana el primer lugar con 73, 611 casos, segundo lugar Arequipa 17, 509 casos y tercero Piura con 15, 038 casos.

Considerando la data de los Centros de Emergencia Mujer - CEM, se observa como los casos atendidos fueron incrementándose, en el año 2018 son 133. 697, año 2019 fueron 181. 885, año 2020 son 114.495 y en el 2021 llega a 163. 797; se entiende que en el 2020 hubo una importante disminución de los casos, porque durante la pandemia muchas familias, se quedaron en sus domicilios para evitar el contagio y por lo tanto las mujeres víctimas de violencia, con pocas posibilidades de pedir ayuda.

Además, de enero a abril del 2022, sobre los casos atendidos el 85.3% fueron mujeres y el 14.7 % varones y respecto al tipo de violencia atendida el 45% psicológica, el 39.5% física y el 15.1% fue sexual.

Además, se puede resaltar, las dificultades de acceso de las mujeres a la justicia, bajo porcentaje de condenas y fútiles mecanismos de reparación, sobre todo en los casos de feminicidios, violencia sexual y física.

La violencia de género, tiene mayor prevalencia en el entorno familiar, como en el caso de los feminicidios – Relación de parentesco con el presunto victimario (2018) el 61,6% de las víctimas tenían o habían sostenido una relación sentimental con sus victimarios y un 15% su victimario fue un desconocido.

Indicar también que del total de las mujeres que fueron víctimas de violencia alguna vez, por parte del enamorado, pareja o ex pareja, según quintiles de bienestar⁷, el mayor número de mujeres (70.3%), se encontraba en el tercer quintil- considerado pobre, en comparación con un 48.7% que se encuentra en el quinto quintil superior.

En relación a la ocupación⁸, el mayor número de víctimas de feminicidio, era ama de casa 60,9%, le siguen las estudiantes con 15,2%, y con 8,7% las comerciantes informales.

Aseveramos que este es un problema de salud pública, porque afecta a un gran número de mujeres, como lo evidencian las estadísticas indicadas; además de afectar a sus hijos, no permitiéndoles tener una vida libre de violencia, que es un derecho humano. Agudizándose este problema durante la pandemia, afectando su salud mental.

⁶ Los feminicidios y la Violencia contra la mujer en el Perú. 2015-2018. Comité Estadístico interinstitucional de la Criminalidad – CEIC. Pág. 31.

⁷ Ídem 6. Pág. 53.

⁸ Ídem 6. Pág. 29.





De acuerdo al trabajo realizado se ha identificado diferentes Tipos de Violencia en el INMP, desde el año 2015 a 2019 se registraron casos de Violencia Sexual, posteriormente desde el año 2020 a la fecha se identifica y atiende los otros tipos de Violencia; así tenemos como: Violencia sexual 48.7% (219 casos), Violencia Física 7.6 % (34 casos), Violencia Psicológica 23.7 % (106 casos) y Violencia Económica 20 % (90 casos); cabe resaltar por la misma Misión institucional del INMP⁹, las usuarias que acuden a los servicios de salud es por su condición de gestante ó puerpera ó ginecológica; por ello se identifica mayor número de casos en violencia sexual.(Anexo: Tabla 2).

A partir del año 2019 se especifica en los diagnósticos sociales, variables de la Violencia Sexual como; Abuso Sexual, Riesgo de abuso físico /emocional /sexual, Problema con la Supervisión y/o Control Inadecuados De Los Padres. Y si estas variables se dan en menores de 14 años, según la Ley 30364 significa, hay Violencia Sexual. Sin embargo, las usuarias menores de 14 años indica como "Relaciones Consentidas"; por ello en el Registro Estadístico se considera según la Edad precoz de la niña adolescente, gestante o puerpera, se considera el Riesgo de abuso/físico/sexual de menores de 14 años, en la categoría de Violencia Sexual. Más aún cuando los padres permiten la convivencia e incluso de menores de 13 años con pareja que doblan su edad.

6.2.3 Causas del problema

Datos y cifras

- La violencia contra la mujer -especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual- constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.
- Las estimaciones mundiales publicadas por la OMS indican que alrededor de una de cada tres (30%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.
- La mayor parte de las veces el agresor es la pareja. En todo el mundo, casi un tercio (27%) de las mujeres de 15 a 49 años que han estado en una relación informan haber sufrido algún tipo de violencia física y /o sexual por su pareja.
- La violencia puede afectar negativamente la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres y, en algunos entornos, puede aumentar el riesgo de contraer el VIH.
- La violencia contra la mujer puede prevenirse. El sector sanitario tiene una importante función que desempeñar para proporcionar atención integral de salud a las mujeres que sufren violencia, y como punto de entrada para derivarlas a otros servicios de apoyo que puedan necesitar.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada». (1)

La violencia de pareja se refiere a los comportamientos de la pareja o expareja que causan daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.

La violencia sexual es «cualquier acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto, el intento de violación, los tocamientos sexuales no deseados y otras formas de violencia sexual sin contacto».



⁹<https://www.inmp.gob.pe/institucional/mision-y-vision/>

"Dar atención especializada y altamente especializada a la mujer en salud Sexual y reproductiva y al neonato de alto riesgo, desarrollando investigación, tecnología y docencia a nivel nacional.



Magnitud del problema

Las estimaciones más precisas sobre la prevalencia de la violencia de pareja y la violencia sexual son las obtenidas mediante encuestas poblacionales basadas en el testimonio de las supervivientes. Según un análisis de los datos sobre la prevalencia de este problema en 161 países y zonas entre 2000 y 2018, realizado en 2018 por la OMS en nombre del Grupo de Trabajo interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, en todo el mundo, casi una de cada tres mujeres (un 30%) ha sufrido violencia física y/o sexual por su pareja o violencia sexual por alguien que no era su pareja o ambas (2).

Más de una cuarta parte de las mujeres de entre 15 y 49 años que han tenido una relación de pareja han sido objeto de violencia física y/o sexual de pareja al menos una vez en su vida (desde los 15 años). Las estimaciones sobre la prevalencia de la violencia de pareja sufrida a lo largo de la vida van del 20% en la Región del Pacífico Occidental de la OMS, 22% en los países de ingresos elevados y la Región de Europa de la OMS y 25% en la Región de las Américas de la OMS, al 33% en la Región de África de la OMS, 31% en la Región del Mediterráneo Oriental de la OMS y 33% en la Región de Asia Sudoriental de la OMS.

A nivel mundial, hasta el 38% de los asesinatos de mujeres son cometidos por su pareja. Además de la violencia de pareja, el 6% de las mujeres de todo el mundo refieren haber sufrido agresiones sexuales por personas distintas de su pareja, aunque los datos al respecto son más limitados. La violencia de pareja y la violencia sexual son perpetradas en su mayoría por hombres contra mujeres. Los confinamientos durante la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones sociales y económicas han aumentado la exposición de las mujeres a parejas con comportamientos abusivos y a factores de riesgo conocidos, al tiempo que han limitado su acceso a diferentes servicios. Las situaciones de crisis humanitarias y desplazamientos pueden agravar la violencia, como la violencia de pareja y la violencia sexual por terceros, y dar lugar a nuevas formas de violencia contra las mujeres.

- **La COVID-19 y la violencia contra la mujer**

Factores asociados con la violencia de pareja y la violencia sexual contra la mujer

La violencia de pareja y la violencia sexual son el resultado de factores que se producen a nivel individual, familiar, comunitario y social que interactúan entre sí y aumentan o reducen el riesgo de que se produzca. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos.

Entre los factores asociados con la violencia de pareja como con la violencia sexual, se encuentran los siguientes:

- Bajo nivel de instrucción (autores de violencia sexual y víctimas de violencia sexual);
- Exposición al maltrato infantil (autores y víctimas);
- Haber presenciado escenas de violencia familiar (autores y víctimas);
- Trastorno de la personalidad antisocial (autores);
- Uso nocivo del alcohol (autores y víctimas);
- Comportamientos masculinos dañinos, como el tener múltiples parejas o actitudes de aprobación de la violencia (autores);
- Normas comunitarias que otorgan privilegios o una condición superior a los hombres y una condición inferior a las mujeres;
- Escaso acceso de la mujer a empleo remunerado; dependencia económica.
- Bajos niveles de igualdad de género (leyes discriminatorias, etc.).

Entre los factores asociados específicamente a la violencia de pareja cabe citar:

- Antecedentes de violencia;
- Discordia e insatisfacción marital
- Dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja
- Conductas de control de la pareja por parte del hombre.

Entre los factores asociados específicamente a la perpetración de violencia sexual destacan:

- La creencia en el honor de la familia y la pureza sexual;
- Ideologías que consagran privilegios sexuales del hombre;
- Sanciones jurídicas insuficientes ante actos de violencia sexual.





La desigualdad de género y la aceptabilidad normativa de la violencia contra la mujer son causas profundas de este problema.

FODA 2022

Analiza los factores internos y externos, que identifica la problemática de violencia de género en el INMP. Observando como causas más importantes: cultura de la masculinidad tradicional y hegemónica, transgeneracional e interculturalidad; vinculado a la dependencia económica.

INTERNO FORTALEZAS	EXTERNO OPORTUNIDADES
<p>El liderazgo de la institución está comprometido. INMP cuenta con recurso humano en todas las especialidades involucradas en la atención multisectorial.</p> <p>El INMP cuenta con relaciones de trabajo intra y extrasectoriales.</p> <p>El Servicio Diferenciado de Adolescencia, cuenta con espacio privado para la atención de víctima de violencia sexual.</p>	<p>Existen relaciones de trabajo fluidas con el Poder Judicial, la Defensoría del Pueblo, los Centro Emergencia Mujer y las autoridades locales, por ejemplo: Comisaría de San Andrés.</p> <p>El INMP es un centro docente que permite contar con el input de personal en entrenamiento.</p> <p>En el INMP se realiza investigación, de modo que tenemos la oportunidad de investigar la magnitud y caracterización de la VBG de nuestras usuarias, así como de plantear intervenciones e investigar su efectividad y costo/beneficio.</p>
<p>DEBILIDADES</p> <p>Hay vacíos en la conceptualización de la VBG, sus consecuencias y su abordaje y persisten mitos patriarcales entre el personal del INMP a todo nivel.</p> <p>Existe desconocimiento de los dispositivos legales y otras normas respecto de la atención de los casos de VBG.</p> <p>Existen algunas dificultades para el trabajo coordinado en el equipo multidisciplinario, por ejemplo, las disputas territoriales.</p> <p>El personal del INMP, mayormente mujeres, potencialmente tiene una experiencia personal de violencia.</p> <p>Los documentos y herramientas propuestas por MINSA adolecen de algunos problemas (alternativamente" existe la necesidad de usar herramientas propuestas por MINSA que no responden a las necesidades de la población que servimos").</p> <p>Personal de salud poco informado para el manejo de usuarias víctimas de Violencia, con problemas de salud mental, y/o discapacidad, la cual demanda mayor gestión al equipo multidisciplinario.</p> <p>Personal de salud, con limitado manejo de principios y enfoque de: género, interculturalidad e interseccionalidad en la atención de VBG.</p> <p>Carencia de espacio privado para abordar el tema VBG en Emergencia.</p>	<p>AMENAZAS</p> <p>No existe trato diferenciado en los entes de PNP y otros del estado para grupos especialmente vulnerables: niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes.</p> <p>Hay dificultades y demoras en la respuesta de los CEM que se observan en los casos que hemos coordinado con ellos.</p> <p>Existen aún dificultades en la implementación de la Ley 30364 y del Protocolo de acción conjunta, por ejemplo, se niegan a aceptar denuncias en comisarías.</p> <p>Las ciudadanas usuarias de nuestros servicios desconocen sus derechos en lo referente a la atención de la VBG, la atención de la violencia sexual (kit de violencia y acceso al aborto terapéutico) y la severidad de las consecuencias de la violencia sobre su salud mental y física.</p> <p>Se naturaliza la violencia de género, por miedo o temor o desconocimiento; cuando existe evidencias de posible violencia y/o abuso sexual; y la usuaria o familiar no desea denunciar.</p> <p>Usuarias y familiares con carencia de información sobre salud sexual reproductiva en Adolescencia, en especial de casos identificados como Violencia Sexual.</p> <p>Niños de Alto Riesgo atendidos en Consultorios Externos de Pediatría muchas de sus madres viven violencia económica y psicológica, sumado a la condición clínica de sus hijos.</p> <p>Carencias de Alianzas Estratégicas con las entidades en la temática según, cada territorio por ejemplo a nivel de los Centro de Salud Mental Comunitario de Lima Metropolitana, Centros emergencias Mujer.</p>





6.2.4 Población o entidades objetivo

Población objetivo

1. Usuaris de servicios de salud sexual y reproductiva que acuden a INMP.
2. Trabajadores en los diferentes niveles de atención del INMP.

6.2.5 Alternativas de solución

- a. Sensibilización, capacitación y educación continua a las usuarias y trabajadores del INMP, en torno a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y los integrantes del grupo familiar (Capacitaciones específicas en los servicios de Salud Sexual Reproductiva de Consultorios Externos, y Estrategias Sanitarias, Emergencia y/o Hospitalización).
- b. Impulsar alianzas intra y extra sectoriales, para garantizar una atención oportuna y eficiente a las víctimas de violencia.
- c. Participación con instituciones en mesas de trabajo, que aborden el tema de violencia familiar, basado en evidencias.
- d. Elaboración, aprobación e implementación de un protocolo de atención para usuarias y trabajadores víctimas de violencia; con implicancia del equipo multidisciplinario del INMP.
- e. Publicación de artículos, estadísticas de violencia familiar del INMP.
- f. Elaboración de materiales educativos según área de trabajo, alusivo a la Prevención y erradicación de la violencia de género: Afiches, Banner, Dpticos, mosquitos; calendario.
- g. Mejoramiento del mobiliario e instalaciones del Comité, según las especialidades de intervención;
- h. Uso adecuado de los medios de comunicación como son la Televisión y Perifoneo; para difundir mensajes sobre la prevención y erradicación de la Violencia de Género.
- i. Difusión y promoción del Práctica Saludable del acrónimo "ANIMA" en todas las instalaciones del INMP.

6.3 Articulación

6.3.1 Estratégica al PEI

**PROGRAMA PRESUPUESTAL ORIENTADO A RESULTADOS
1002: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

6.3.2 Operativa al POI

3000915 MUJERES EN ETAPA PERINATAL CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACION PLAN DE SEGURIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA

086 PERSONA

5006377 PROMOCION DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA EN ETAPA PERINATAL

5006384 IDENTIFICACION Y REFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A TRAVES DE APLICATIVO MULTIRIESGO EN PC PARA USUARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

0325860 PROMOCION DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA EN ETAPA PERINATAL

0319441 IDENTIFICACION Y REFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A TRAVES DE APLICATIVO MULTIRIESGO EN PC PARA USUARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

086 PERSONA

384 PERSONA TRATADA





PERÚ

Ministerio de
SaludInstituto Nacional
Materno PerinatalComité de Prevención y Eliminación de
Violencia de Género

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META												RESPONSABLE	
			E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E T	O C T	N O V	D I C		T O T A L
1.	Conformación de Comité	RD				X									1	DG
2.	Elaboración del Plan de Trabajo	PLAN					X	X							1	Comité PEVG
3.	Aprobación del Plan de Trabajo	RD						X							1	DG
4.	Reunión de trabajo con expertos Gineco Obstetras, Personal del MINSA, MINJUS MIMP	ACTA							X						1	Comité PEVG
5.	Reporte consolidado de casos atendidos	INFORME						X					X	2	Comité PEVG	
6.	Capacitación a Equipo de Prevención de Violencia	PLAN							X	X					2	Comité PEVG
7.	Actividad por el Día Eliminación de la Violencia contra la Mujer	PLAN											X	1	DG	
8.	Revisión de Guía Técnica de Violencia Sexual	GUIA							X	X	X	X		1	Comité PEVG	
9.	Reunión de Trabajo con Ministerio de la Mujer y Comité	ACTA								X				1	Comité PEVG	
10.	Presentar Protocolo de atención de Violencia de Género	PROTocolo									X			1	Comité PEVG	
11.	Campaña intersectorial para la No Violencia	PLAN							X				X	2	Comité PEVG	
12.	Alianzas Estratégicas con MIMP, MINJUS, Ministerio Público y/o Comisaría PNP.	ACTA									X			1	Comité PEVG	
13.	Crear conciencia y cultura institucional de la importancia de la prevención y eliminación de violencia de género	AFICHE					X		X		X		X	4	Comité PEVG	





6.5 PRESUPUESTO

N°	NOMBRE DE ÍTEM	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Diseño e impresión de dípticos Tamaño A-4 informativos para pacientes	5 millares	S/. 200.00	S/. 1000.00
2	Diseño e impresión de afiches Tamaño A-3 sobre la importancia de la prevención y eliminación de la violencia de genero	2 millares	S/. 500.00	S/. 1000.00
3	Diseño e Impresión de Baner Institucional	2 Unidades	S/ 120.00	S/ 240.00
4	Kit por campaña en el Día Internacional de Prevención y Eliminación de la Violencia que contiene (polo, bolígrafo, libro de notas, cinta distintiva para fotocheck)	100 Kit	S/ 70.00	S/ 7000.00

6.6 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – Programa Presupuestal 1002

6.7 IMPLEMENTACION DEL PLAN

La implementación estará a cargo del Comité de Prevención y Eliminación de Violencia de Género del INMP, durante el periodo 2022.

6.8 ACCIONES DE SUPERVISION, MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN

El Comité de Prevención y Eliminación de Violencia de Género del INMP, remitirá trimestral el informe de avance de metas físicas durante el periodo 2022.

VII. BIBLIOGRAFIA

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/198435-486-2014-minsa>





ANEXO

TABLA 1
PERSONAS ATENDIDAS POR VIOLENCIA SEXUAL ENTRE 2015 A MAYO 2022

	VIOLENCIA. SEXUAL	%
2015	4	1.9
2016	2	0.9
2017	30	13.6
2018	30	13.6
2019	45	20.5
2020	39	18.0
2021	46	21.0
2022 mayo	23	10.5
	219	100.0

Fuente: Registro Estadístico del Servicio de Trabajo Social Comité de Violencia de Género INMP Junio 2022

TABLA 2
NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS POR TIPO DE VIOLENCIA ENTRE 2015 A MAYO 2022

	VIOLENCIA. SEXUAL	VIOLENCIA FISICA	VIOLENCIA PSICOLOGICA	VIOLENCIA ECONÓMICA	TOTAL	%
2015	4	0	0	0	4	0.89
2016	2	0	0	0	2	0.44
2017	30	0	0	0	30	6.68
2018	30	0	0	0	30	6.68
2019	45	4	12	0	61	13.6
2020	39	0	24	1	64	14.3
2021	46	5	15	33	99	22
2022 mayo	23	25	55	56	159	35.41
TOTAL	219	34	106	90	449	100.0
%	48.7	7.6	23.7	20		

Fuente: Registro Estadístico del Servicio de Trabajo Social Comité de Violencia de Género INMP Junio 2022

